

Se trata de textos de San Ireneo de Lyon, Metodio de Olimpia, Germán de Constantinopla, Bernardo de Claraval, Juan Pablo II y del Cardenal de Maguncia, Mons. Hermann Volk.

Con la publicación de este libro se vuelve a verificar una vez más aquel adagio que reza: *De Maria, numquam satis*. Contiene una serie de aportaciones interesantes con respecto a la devoción mariana y puede ser útil para cualquiera que quiera informarse sobre esta temática.

KLAUS LIMBURG

Kazimierz MAJDANSKI, *Communauté de vie et d'amour. Esquisse de Théologie du Mariage et de la Famille*, Paris, Ed. S.O.S., 1980, 183 pp., 13,5 × 21; trad. ital.: *Comunione di vita e d'amore. Teologia del Matrimonio e della Famiglia*, Milano, Ed. Vita e Pensiero, 1980, 221 pp., 12,5 × 19.

El libro responde al deseo de hacer «une systématisation des principaux problèmes» del matrimonio y la familia (p. 7). Esta exposición sistemática, sin embargo, se limita a ser sólo un ensayo y presentación, según el mismo autor hace notar. Al concluir su libro dice expresamente: «ces considérations, qui ne sont qu'un essai de présentation d'une ébauche de la théologie du mariage et de la famille...».

La obra de Majdanski se compone de 7 capítulos y 3 apéndices. El capítulo I —*Essai de synthèse théologique* (pp. 11-32)— está dedicado a justificar la necesidad de una teología del matrimonio y de la familia: es decir, a hacer ver que esa teología no está hecha todavía y, además, que debe hacerse abarcando conjuntamente a ambas realidades. El autor señala el objeto y método propios de esa disciplina así como las relaciones que debe tener con otras disciplinas —sean o no teológicas, con tal de que interesen al matrimonio y la familia—, y a continuación pasa a contemplar la naturaleza de la relación matrimonio-familia: «Il est donc question de notions et réalités différentes qui, de par leur nature, et aussi, de par le pouvoir de la grâce sacramentelle (en el caso de los bautizados) constituent une unité» (p. 23). No son, pues, dos realidades idénticas, pero están tan mutuamente ordenadas que no se pueden separar sin que, con ello, quede desvirtuada ya la verdadera naturaleza de las mismas. El capítulo se cierra con unas reflexiones prácticas en torno a la pastoral matrimonial y familiar: no puede haber separación entre doctrina y pastoral, debiendo subordinarse siempre ésta a aquélla; y por otro lado, cualesquiera que sean las aportaciones que las ciencias, v. g. la psicología, la medicina, la biología, la pedagogía, la sociología, etc., proporcionan a la teología del matrimonio y la familia, todas esas ayudas deben integrarse en ésta. Paralelamente se hace ver cómo en la estructuración y enseñanza de esta disciplina, ésta ha de realizarse de manera que se garantice suficientemente su condición.

El capítulo II —*La vocation dans le mariage et la famille* (pp. 35-51)— estudia el principio integrador de esa teología: la noción de vocación ma-

trimonial y familiar. Se trata, en efecto, de una verdadera vocación sobrenatural. El autor hace notar que la Sagrada Escritura habla ya de la vocación, de la existencia de una vocación universal y de unas vocaciones particulares correspondientes a los propios dones recibidos, y de la realidad de la vocación matrimonial. Tampoco —dice el autor— la vocación, como categoría referida al matrimonio y la familia, es una noción desconocida en la Teología. Pero, de hecho —continúa—, el tema de la vocación matrimonial y familiar raramente ha tenido cabida en las enseñanzas de la Iglesia y, por supuesto, en las obras teológicas, incluso las recientes (cfr. p. 36). Ha sido el Concilio Vaticano II, particularmente en *Lumen gentium*, y *Gaudium et spes*, el que de manera solemne ha venido a recordar el hecho de la vocación universal a la santidad y, en concreto, la vocación matrimonial y familiar. Cuando se habla de la vocación matrimonial, como distinta de la bautismal, se ha de entender en el sentido de que el matrimonio —para los casados— es la determinación y concreción de aquella primera y radical (la bautismal). Por esta razón no puede haber oposición entre las diferentes vocaciones, v.g. entre el matrimonio y la virginidad, sino mutuo servicio y complementariedad. La distinción de vocaciones, dentro de la Iglesia, es una muestra más de la riqueza de los dones de Dios.

Al final, en las reflexiones pastorales, se pone de relieve —es una de las consecuencias inmediatas— la dignidad del matrimonio y su condición sagrada y religiosa: Dios es el autor de esa realidad. La grandeza del hombre respecto del matrimonio está en descubrir y observar esa dignidad.

En el capítulo III —*Il créa l'homme et la femme (Gn 1,27)* (pp. 53-81)— se analiza, en sus líneas más fundamentales, el contenido de la vocación matrimonial y familiar. Esta vocación, cuya centralidad consiste en ser una llamada a una profunda «comunidad de vida y amor» (*Gaudium et spes*, n. 48), consiste en hacer del hombre y la mujer que se casan «una sola carne» (Gen 2,24). El hombre y la mujer, siendo cada uno —en cuanto personas— singulares y completos, sin que les falte nada para ser personas, son también, en cuanto hombre y mujer —en cuanto persona-hombre y persona-mujer—, distintos, complementándose mutuamente entre sí, dentro del ámbito para el que se unen y son «una sola carne»: lo conyugal. Por la sacramentalidad esa unión es introducida en una dimensión nueva: pasa a ser figura y realización de la unión de Cristo con la Iglesia, y de Dios con la humanidad. Es Dios quien une al hombre y la mujer en El mismo. Por eso ya no se puede romper esta unión, es tan indisoluble como lo es el Amor de Dios que la causa.

Esta unión —la donación mutua del hombre y la mujer en el matrimonio— si es verdadera está abierta al don de la vida, a los hijos; convirtiéndose así los esposos en «cooperadores de Dios Creador» (*Humanae vitae*, n. 1). La paternidad —procrear es dar la vida y educar— es, pues, en resumen, la esencia de la vocación conyugal del hombre. Lo mismo que la maternidad lo es de la vocación conyugal de la mujer. En modo alguno, sin embargo, con ello se da lugar a tener en menos o no apreciar suficientemente el amor y la mutua ayuda entre el marido y la mujer; ya que la paternidad ha de ser y vivirse según la paternidad de Dios de la que aquella es participación. Por eso la entrega, la donación, el servicio —el

auténtico amor—, son características que deben rodear siempre el amor conyugal y la paternidad.

Cuando se detiene en las consecuencias prácticas, el autor subraya el hecho de que, gracias al matrimonio, los esposos —también la familia— tienen un puesto y función propia dentro de la Iglesia. Consiste, sobre todo, en que deben vivir su vida cristiana como esposos y como familia. La pastoral deberá estimularles a desempeñar este cometido proporcionándoles la ayuda necesaria: con la predicación, los sacramentos...

En los capítulos siguientes, hasta el final, el autor analiza más pormenorizadamente el contenido del amor conyugal. En el capítulo V —*La communauté d'amour* (pp. 83-104)— se trata de la naturaleza del amor conyugal. Si es cierto que la vocación al matrimonio es una vocación al amor, también lo es que no toda forma de amor entre el hombre y la mujer es realización de esa vocación; o dicho de otra manera, no toda manifestación de amor entre el hombre y la mujer es amor conyugal. Sólo lo es aquel amor particular que establece entre ellos una profunda comunión de vida y amor (cfr. *Gaudium et spes*, n. 48).

Este amor que encuentra en Dios su fuente —y gracias al cual Dios realiza su designio de amor con los hombres (cfr. *Humanae vitae*, n. 8)—, es a la vez —decía antes— signo del amor entre Cristo y la Iglesia. Y lo es porque es su participación. No sólo, por tanto, el amor debe estar en la raíz del matrimonio, debido a que la alianza matrimonial ha de estar precedida siempre por la libre decisión de los contrayentes que la «quieren», sino sobre todo porque es el amor de Cristo y de la Iglesia lo que los esposos deben reproducir en sus vidas. Ese —y no otro— es, en definitiva, el compromiso que adquieren y se comprometen a vivir cuando se casan.

Por su misma naturaleza, pues, el amor conyugal está abierto a la fecundidad y destinado a prolongarse en nuevas vidas. Y como se trata de vidas humanas, esa fecundidad no puede limitarse al hecho de la procreación sin más, sino que ha de abarcar cuanto se refiere a la educación. En consecuencia, amor conyugal y paternidad son dimensiones inseparables y esenciales de la vocación matrimonial.

El Concilio Vaticano II ha puesto de relieve la concepción personalista del amor matrimonial y el autor así lo hace notar. Advierte, por otra parte, que se trata de unos valores que ya estaban de alguna manera presentes en el Magisterio (cfr. pp. 87-88).

El capítulo V —*Le don le plus précieux du mariage* (Gs. 50) (pp. 105-124)— precisa todavía más la condición del amor conyugal y estudia cómo éste, según su estructura más íntima, está orientado a la procreación. De tal manera está abierto a la procreación, que este finalismo forma parte de su ser amor conyugal. Sólo entonces, cuando se da esa apertura, se puede hablar de amor auténtico y de perfeccionamiento personal de los esposos.

Dios ha dotado al matrimonio de fines y bienes diversos (cfr. *Gaudium et spes*, n. 48), debiendo existir entre todos ellos una recta subordinación y jerarquía. Recientemente —de acuerdo con la línea del Vaticano II (cfr. *Gaudium et spes*, nn. 47 y 48)— se ha insistido en los valores personalistas del matrimonio; pero ello, evidentemente, no puede entenderse

como si la nueva manera de hablar implicara una contradicción con el Magisterio anterior o como si entre esos diversos fines y bienes no se diera mutua complementariedad. Porque la realidad es que, por voluntad de Dios, Autor del matrimonio, existe entre todos esos fines una estrecha armonía y unidad; de tal manera que la orientación del amor conyugal a la procreación está requerida por el mismo carácter personal que, según su mismo ser, es inherente a esa vocación conyugal de los esposos.

La procreación es una vocación y responde al designio de Dios. Los esposos tienen que conocer ese designio y después seguirle fielmente. Una tarea que deben realizar mediante la atenta escucha de la voz de Dios a través de la conciencia rectamente formada, con la fidelidad a las indicaciones del Magisterio de la Iglesia...

El autor, siguiendo al Concilio, se detiene en la consideración de la familia numerosa, como realización de la vocación a la paternidad. También en el concepto de paternidad responsable.

El capítulo VI —*Continua generatio* (pp. 125-141)— trata de la educación, ese aspecto que forma parte de la misma transmisión de la vida. Precisamente porque la educación es inseparable de la procreación, los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. A ellos les corresponde este quehacer en primer lugar y, además, como un derecho-deber primario, esencial, y originario. Por eso mismo es también un derecho-deber inalienable. Como era de esperar el autor trata con atención particular la función de la familia en la educación, tanto en la humanización del hombre y de la sociedad como en educación y formación en la fe.

Por último, el capítulo VII —*L'appel a la sainteté* (pp. 143-159)— es, de alguna manera, una síntesis y consecuencia de todos los precedentes. En efecto, la santidad del matrimonio y de la familia —el hecho del matrimonio y de la familia como caminos de santidad— no es otra cosa que el resultado de ser esas instituciones obra de Dios: responden a un designio de Dios. El matrimonio es la manera que los cristianos —en cuanto tales llamados ya a la santidad— tienen de responder, dentro de las exigencias y deberes conyugales, al amor de Dios y a la santidad. Comporta, pues, la donación de las gracias pertinentes por parte de Dios para hacer realidad en el plano existencial la dignidad y grandeza a que compromete.

La «comunidad de vida y amor» del matrimonio, en tanto vocación, no depende del hombre; ha sido constituida así por Dios. Al hombre —a los esposos— sólo le queda aceptarla: y de esa manera el casado encuentra su libertad y felicidad. Y aunque era así «desde el principio», con Jesucristo ha sido elevada a la dignidad sacramental, capacitando a los esposos para reproducir en sus vidas la unión y amor de Cristo y de la Iglesia (cfr. *Gaudium et spes*, n. 48). De esa manera, además, la familia cristiana, cuyo origen está en el matrimonio, está capacitada también para hacer presente a la Iglesia en el mundo mediante las funciones real, profética y sacerdotal, de las que en cuanto familia participa.

Dentro de esa llamada a la santidad que es el matrimonio, destaca el papel tan importante que juega cuanto se refiere al amor conyugal; son

unos actos que en sí son buenos y santos, y no solamente permitidos o tolerados.

El libro se cierra con tres *Apéndices* (pp. 163-183): los dos primeros son un resumen de textos pronunciados por Juan Pablo II sobre el amor y la familia, en el viaje pastoral a Francia, y el índice de intervenciones que sobre esa misma temática ha tenido a lo largo de su Pontificado. El tercero de los apéndices es bibliográfico: da cuenta de la bibliografía más fundamental citada por el autor.

Cuanto hasta aquí se lleva escrito avala suficientemente el valor de la obra que se viene comentando. Sobre todo si añadimos, además, el orden y lógica de la exposición. Se nota claramente la condición de profesor del actual Vicepresidente del Comité Pontificio para la Familia.

AUGUSTO SARMIENTO

JOHANNES NEUMANN, *Grundriss der katholischen Kirchenrechts*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1981, XVIII+376 pp., 15x22.

Este compendio de Derecho canónico está pensado, como dice su prólogo, tanto para teólogos como para juristas por un profesor que ejerce su docencia de Derecho canónico en una Facultad de Teología desde hace veinte años; tantos años, por cierto, como ha llevado el trabajo de la nueva codificación. Semejante situación de cambio no indujo al autor a pensar que era un mal momento para proceder a la redacción de un compendio, por entender que el Derecho canónico no varía en sus rasgos fundamentales.

Compartiendo dicho aserto plenamente, a nuestro parecer el libro resulta poco actual, siendo en ese sentido lo de menos que no tome en consideración el recientemente promulgado Código de 1983. El libro resulta poco actual, porque pasa por alto los problemas que preocupan a la canonística de hoy. Pasar por alto, por poner un ejemplo, monografías como la de Nicolò del Re o Gregorio Delgado, al escribir sobre la Curia romana, da lugar a que se dé una visión insuficiente en torno a la problemática que la Curia romana plantea. Lo propio acontece al tratar del oficio, acerca del cual no parece acusar que haya sido escrito algo digno de mención o comentario.

En fin, nos encontramos ante un buen compendio —en el sentido de que el género literario compendio está bien conseguido como tal—, pero insuficientemente insertado en los problemas vivos de la canonística del momento. Todos los temas se encuentran breve pero suficientemente desarrollados, a excepción del Derecho procesal, tanto general como contencioso administrativo, que no es tenido en cuenta, salvo una somera referencia al proceso matrimonial. Un apéndice de veinticinco páginas —título III parte— resume también brevemente las relaciones entre la Iglesia y el Estado tanto desde el punto de vista histórico como de su actual situación en Alemania.

JOSÉ M. GONZÁLEZ DEL VALLE